



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **357** DE

**(04 de noviembre de 2020)**

*“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”*

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,  
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i  
Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 16 y 17 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que mediante Resolución No. 797 del 10 de diciembre de 2019, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 16 de diciembre de 2019 al 8 de enero de 2020, inclusive, al servidor público **NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ CORREDOR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.691.561, quien ejerce el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 2044, Grado 11, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante Resolución No. 857 de 12 de diciembre de 2019, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones al señor **NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ CORREDOR** a partir del 17 de diciembre de 2019 hasta el 8 de enero de 2020, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar catorce (14) días hábiles, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2019.

Que, mediante comunicación verbal, la coordinadora de Gestión de Talento Humano, **NOHEMY GUZMAN GALVIS**, autorizó el reanude de catorce (14) días hábiles de vacaciones del servidor público **NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ CORREDOR** para ser disfrutadas a partir del 9 al 27 de noviembre de 2020, debiendo reintegrarse a laborar el 30 de noviembre de 2020.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**Artículo 1. Disfrute de vacaciones interrumpidas.** Reanudar el disfrute de catorce (14) días hábiles de vacaciones, comprendidos del 9 al 27 de noviembre de 2020, inclusive, al señor **NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ CORREDOR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.691.561, quien ejerce el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 2044, Grado 11, de la Planta Global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse a laborar el 30 de noviembre de 2020.

**Artículo 2. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

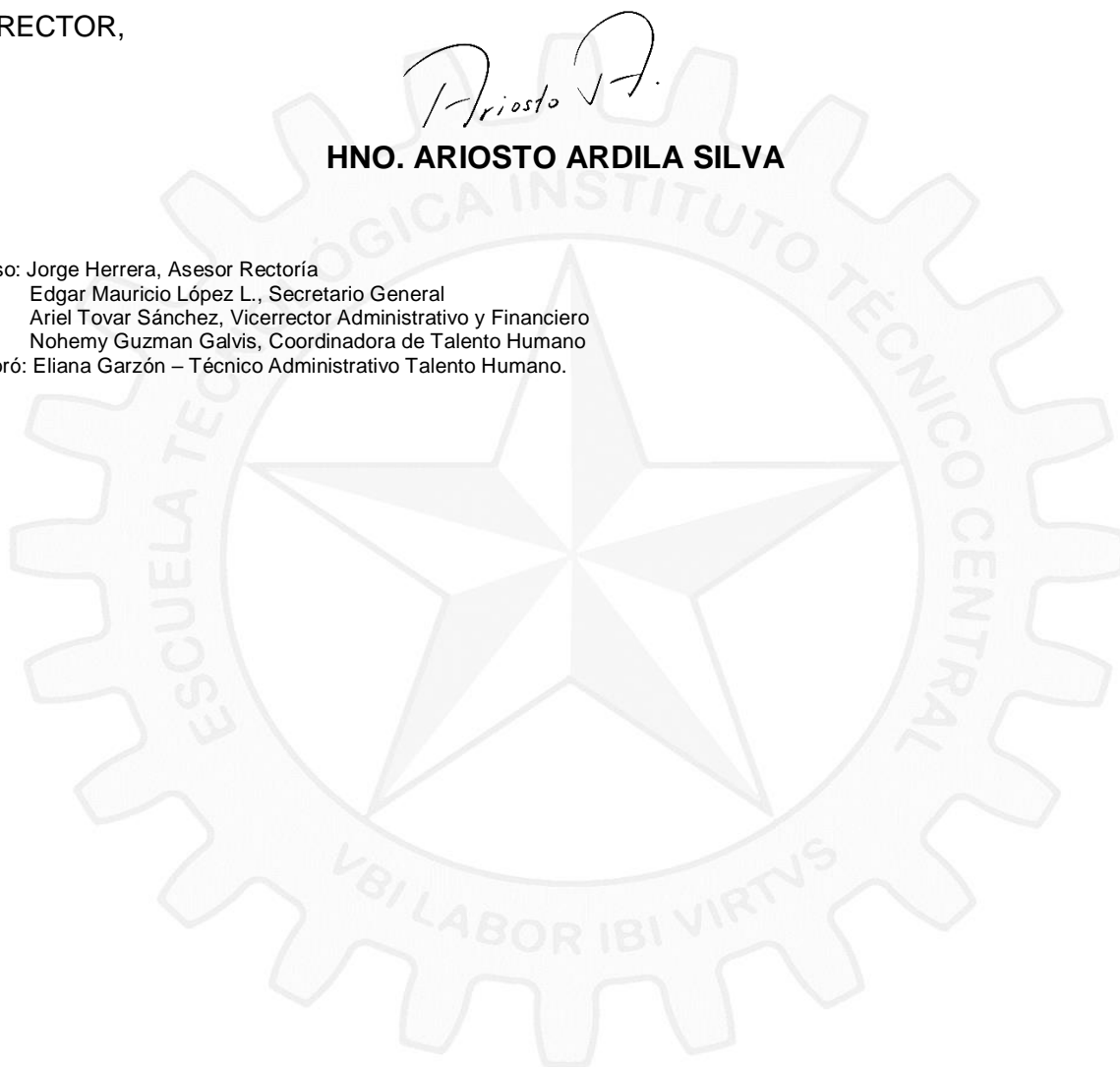
Dada en Bogotá, D.C., al 04 de noviembre de 2020

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Jorge Herrera, Asesor Rectoría  
Edgar Mauricio López L., Secretario General  
Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero  
Nohemy Guzman Galvis, Coordinadora de Talento Humano  
Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo Talento Humano.



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---